



Resolución de Acuerdo de Directorio

N° 049 -2018-APN/DIR

Callao, 16 de julio de 2018

VISTOS:

El Informe N° 001-2018-APN/GTPA de fecha 26 de junio de 2018 del Grupo de Trabajo del Plan Anticorrupción 2017-2018 y el Informe Legal N° 473-2018-APN/UAJ de fecha 02 de julio de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN), así como el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, la Autoridad Portuaria Nacional (APN) es un Organismo Técnico Especializado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública establece los principios, deberes y prohibiciones que rigen a los servidores públicos de las entidades de la administración pública;

Que, mediante Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece las normas para que regulan la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado;

Que, la Ley N° 29976 – crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción con el objetivo de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 022-2017-APN/DIR de fecha 10 de mayo de 2017, el Directorio de la APN, aprobó el Plan Anticorrupción 2017-2018 para la APN, siguiendo el Plan y Estrategia Nacional Anticorrupción, incorporando actividades factibles para la administración de riesgos en los procedimientos institucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 648-2018-APN/GG de fecha 27 de noviembre de 2017, se aprobó la conformación del equipo de trabajo operativo "Ambiente de Control";



Que, mediante Memorando N° 001-2018-APN/GTPA de fecha 26 de junio 2018, el Grupo de Trabajo Plan Anticorrupción, informa a la Gerencia General y a la Secretaria Técnica del Comité de Control Interno, que ha elaborado el proyecto de "Política para consolidar la integridad y valores éticos con la nueva orientación anticorrupción y deshonestidad"; asimismo, informa que el proyecto referido se encuentra dentro de los lineamientos, objetivos y ejes temáticos del Plan Nacional de Integridad y la Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM y se alinea con los parámetros del Plan Anticorrupción para la APN 2017-2018, aprobado por Resolución de Acuerdo de Directorio N° 022-2017-APN/DIR;

Que, mediante Informe Legal N° 473-2018-APN/UAJ de fecha 02 de julio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que es viable, que el Directorio, apruebe la "Política para consolidar la integridad y valores éticos con la nueva orientación anticorrupción y deshonestidad";

Que, conforme a lo señalado en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la APN aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC: "La Gerencia General es el Órgano de Dirección dependiente del Directorio, encargado de conducir las actividades de competencia de la APN, de su administración y de la implementación de las políticas aprobadas por el Directorio";

Que, conforme al numeral 2 del artículo 11 del ROF de la APN, corresponde a la Gerencia General elevar al Directorio las políticas y estrategias de desarrollo de la APN al igual que cumplir y hacer cumplir las aprobadas;

Que, el Directorio de la APN, en Sesión N° 465 de fecha 03 de julio de 2018, acordó, entre otros, aprobar la "Política para consolidar la integridad y valores éticos con la nueva orientación anticorrupción y deshonestidad";

Que, a efectos de materializar el acuerdo adoptado por el Directorio de la APN, resulta necesario emitir el acto de gestión correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27943 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2004-MTC y sus modificaciones; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, y demás normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Política para consolidar la integridad y valores éticos con la nueva orientación anticorrupción y deshonestidad" con código N° P01-D12, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Comunicar la presente resolución a todas las direcciones y unidades de la Entidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en la página web de la Autoridad Portuaria Nacional.

Regístrese y comuníquese




Edgar Patiño Garrido
Presidente del Directorio
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

	POLÍTICA PARA CONSOLIDAR LA INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICOS CON LA NUEVA ORIENTACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y DESHONESTIDAD	Código: P01-D12 Versión: 01 Aprobado: PD Fecha: 16 -07-18 Página 3 de 3
---	--	---

La Autoridad Portuaria Nacional (APN), está comprometida a:

- Rechazar todo acto u omisión intencional que suponga el uso indebido de la función o recursos públicos para favorecerse o favorecer a terceros en el resultado de los procesos, procedimiento y cualquier actividad que desarrolle la APN.
- Fortalecer la prevención de posibles actos de corrupción y deshonestidad por medio de la transparencia de la gestión institucional, así como promover el acceso a la información por parte de las entidades fiscalizadoras y la ciudadanía.
- Promover la integridad y ética pública en el personal de la APN, bajo un enfoque de responsabilidad en el uso de las atribuciones de la función pública.
- Continuar con la gestión de riesgos enfocados en la lucha contra la corrupción y deshonestidad en todos los procesos, procedimientos y actividades que desarrolle la APN, tales como contrataciones de personal, bienes, servicios, obras, consultorías y todo aquello que suponga el manejo de recursos del Estrado, implementando los controles correspondientes.
- Fortalecer mecanismos institucionales de recepción y gestión de denuncias a través de medios sencillos y accesibles al público en general, con la finalidad de brindar una atención oportuna a las mismas.
- Celeridad en la tramitación de los procesos administrativos disciplinarios y la eficiencia de las sanciones, en los casos acreditados de violación a la normativa y en especial, a los actos de corrupción.





Edgar Patiño Garrido
Presidente del Directorio
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL